



IRS actualiza Preguntas frecuentes acerca de la exclusión de ingresos por desempleo de 2020

FS-2021-14SP, noviembre de 2021

Esta hoja de datos actualiza las <u>Preguntas frecuentes sobre la exclusión de</u> compensación por desempleo de 2020. Las actualizaciones son:

Pregunta 2, <u>Tema D: Declaración enmendada (Formulario 1040-X)</u> (modificada) Preguntas 8 & 9, <u>Tema G: Recibir un reembolso, una carta o un aviso</u> (añadida) Pregunta 3, Tema I: Después del ajuste de exclusión de compensación por desempleo (añadida)

Estas preguntas frecuentes se publican para proporcionar información general a los contribuyentes y profesionales de impuestos de la manera más rápida posible. En consecuencia, estas preguntas frecuentes pueden no abordar los hechos y circunstancias específicas de un contribuyente en particular, y pueden actualizarse o modificarse tras una revisión adicional. Debido a que estas preguntas frecuentes no se han publicado en el Boletín de Impuestos Internos, el IRS no se basará en ellas ni las usará para resolver un caso. De manera similar, si una pregunta frecuente resulta ser una declaración inexacta de la ley aplicada al caso de un contribuyente en particular, la ley controlará la obligación tributaria del contribuyente. No obstante, un contribuyente que razonablemente y de buena fe dependa de estas preguntas frecuentes no estará sujeto a una multa que proporcione un estándar de causa razonable para el alivio, incluida una multa por negligencia u otra multa relacionada con la precisión, en la medida en que la dependencia resulte en un pago insuficiente de impuestos. Cualquier actualización o modificación posterior a estas preguntas frecuentes tendrá la fecha para permitir a los contribuyentes confirmar la fecha en la que se realizaron los cambios a las preguntas frecuentes. Además, las versiones anteriores de estas preguntas frecuentes se mantendrán en IRS.gov para garantizar que los contribuyentes, que pueden haber dependido de una versión anterior, puedan localizar esa versión si luego necesitan hacerlo.

Información adicional acerca de disponible. Estas *preguntas frecuentes se anunciaron en* <u>IR-2021-221SP</u>.

Preguntas frecuentas sobre la exclusión de compensación por desempleo de 2020

Trasfondo

La Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 brinda alivio a las personas que recibieron compensación por desempleo en 2020. Excluye hasta \$10,200 de su compensación por desempleo de su ingreso bruto si su ingreso bruto ajustado modificado (AGI) es inferior a \$150,000. En el caso de personas casadas que presentan una declaración de impuestos conjunta, esta exclusión de hasta \$10,200 se aplica a cada cónyuge.

Para obtener información adicional acerca de esta exclusión, consulte las preguntas frecuentes en esta página. No llame al IRS. Los asistentes telefónicos del IRS no tienen información adicional más allá de la que está disponible en IRS.gov.

- <u>Tema A: Elegibilidad</u>
 <u>Tema B: Calculo de la exclusión</u>
- Tema C: Reclamar la exclusión (antes de presentar)
- Tema D: Declaración enmendada (Formulario 1040-X) (Actualizada)
- Tema E: Impacto en los ingresos, los créditos y las deducciones
- Tema F: Victimas de fraude por desempleo y robo de identidad
- Tema G: Recibir un reembolso, una carta o un aviso (Actualizada)
- Tema H: Como encontrar el monto de la compensación por desempleo
- Tema I: Después del ajuste de exclusión de compensación por desempleo (Actualizada)
- Tema J: Pago de impacto económico

Preguntas frecuentes sobre la exclusión de compensación por desempleo de 2020 — Tema A: Elegibilidad

P1. ¿Soy elegible para excluir mi compensación por desempleo? (agregada el 29 de abril de 2021)

A1. Depende. Usted es elegible para excluir la compensación por desempleo si la recibió en 2020 y su ingreso bruto ajustado modificado (AGI) es menor a \$150,000. El AGI modificado para propósito de calificar para esta exclusión es su ingreso bruto ajustado para 2020 menos la compensación total por desempleo que recibió. Este límite sigue siendo el mismo para todos los estados tributarios, independientemente de si está casado y presenta una declaración de impuestos conjunta (no se duplica a \$300,000).

Para determinar si está por debajo del umbral de \$150,000 y califica para la exclusión, reste toda la compensación por desempleo reportada en el Anexo 1, Línea 7, del monto de su AGI reportado en la Línea 11 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Si es elegible, debe excluir hasta \$10,200 de su compensación por desempleo de los ingresos en su Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR de 2020. Esto significa que hasta \$10,200 de compensación por desempleo no están sujetos a impuestos en su declaración de impuestos de 2020. Los montos de





compensación por desempleo superiores a \$10,200 todavía están sujetos a impuestos.

Si está casado, la exclusión puede aplicarse a usted y una exclusión separada puede aplicarse a su cónyuge. Si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta y su AGI modificado conjunto es menos de \$150,000, debe excluir hasta \$10,200 de su compensación por desempleo y hasta \$10,200 de la compensación por desempleo de su cónyuge.

Si presenta el Formulario 1040-NR o el Formulario 1040 o 1040-SR por separado de su cónyuge, generalmente no declara la compensación por desempleo de su cónyuge en su declaración de impuestos. No puede excluir ninguna compensación por desempleo de su cónyuge que no esté declarada en su declaración de impuestos, incluso si reclama a su cónyuge como dependiente. Es elegible para excluir solo hasta \$10,200 de la compensación por desempleo que recibió en 2020.

Si su AGI modificado es de \$150,000 o más, no puede excluir ninguna compensación por desempleo de sus ingresos. Esto se aplica a todos los estados tributarios.

Ejemplo. Es soltero y el monto de su AGI en la línea 11 de su formulario 1040 es de \$170,000. La cantidad en el Anexo 1, Línea 7, es \$25,000. Reste la cantidad de \$25 000 de \$170 000, el resultado es \$145 000. Su AGI modificado es de \$145,000 con el propósito de determinar si su ingreso bruto ajustado modificado es menos de \$150,000 para calificar para esta exclusión.

Para obtener más ayuda para calcular su AGI modificado, use la Hoja de trabajo de exclusión de compensación por desempleo en las Instrucciones para el Anexo 1 en las instrucciones del Formulario 1040 y 1040-SR de 2020.

P2. Si tengo un Número de identificación personal del contribuyente (ITIN) del IRS en lugar de un número de Seguro Social (SSN), ¿soy elegible para la exclusión? (agregada el 29 de abril de 2021)

A2. Sí. Las personas con un ITIN válido son elegibles para la exclusión, al igual que aquellas con un SSN válido. Su AGI modificado debe ser menos de \$150,000 independientemente de su estado civil tributario.

P3. Soy un extranjero no residente que presenta el Formulario 1040-NR. ¿Soy elegible para la exclusión? (agregada el 29 de abril de 2021)

A3. Sí. Debe excluir hasta \$10,200 de su compensación por desempleo en 2020 si AGI modificado es menos de \$150,000. Si está casado, su cónyuge generalmente reporta su compensación por desempleo en su Formulario 1040-NR y excluye hasta \$10,200 de compensación por desempleo pagada a su cónyuge en esa declaración si su AGI modificado es menos de \$150,000. No puede excluir ninguna compensación por desempleo de su cónyuge que no esté declarada en su declaración de impuestos, incluso si reclama a su cónyuge como dependiente.

P4. Estoy casado y vivo en un estado de propiedad comunitaria. ¿Soy elegible para la exclusión? (actualizada el 7 de julio de 2021)

A4. Sí. Debido a que vive en un estado de propiedad comunitaria, si usted presenta una declaración de **casado que presenta una declaración por separado**, declara la mitad de su compensación por desempleo y la mitad de la compensación por desempleo de su cónyuge en su declaración de impuestos y su cónyuge reporta la otra mitad de su compensación por desempleo y la mitad de su compensación por desempleo en su declaración de impuestos. Debe excluir hasta \$10,200 en su declaración de impuestos si su AGI modificado es menos de \$150,000. Su cónyuge debe excluir hasta otros \$10,200 en su declaración de impuestos si el AGI modificado de su cónyuge es menos de \$150,000. Ninguno de los dos debe excluir más que la cantidad de compensación por desempleo que declara en su Anexo 1, Línea 7.

Si presenta una declaración de **casado que presenta una declaración conjunta**, al completar la Hoja de trabajo de exclusión de compensación por desempleo - Anexo 1, Línea 8, debe reportar la mitad de su compensación por desempleo y la mitad de la compensación por desempleo de su cónyuge en la línea 8 de la hoja de trabajo y su cónyuge reporta la otra la mitad de su compensación por desempleo y la mitad de su compensación por desempleo en la línea 9 de la hoja de trabajo. No ingrese más de \$10,200 en la línea 8 o la línea 9 de la hoja de trabajo. Si su AGI conjunto modificado es menos de \$150,000, usted y su cónyuge pueden excluir hasta \$10,200 cada uno. No excluya más de la cantidad de compensación por desempleo que declara en su Anexo 1, Línea 7.

Si ya presento su declaración de impuestos e ingresó un monto de exclusión menor en el Anexo 1, línea 8, consulte ¿Debo presentar una declaración enmendada si vivo en un estado de propiedad comunitaria y no ingresé la cantidad de exclusión correcta en el Anexo 1, línea 8?





P5. ¿Soy elegible para la exclusión si vivo en Samoa Americana, el Estado Libre Asociado de las Islas Marianas del Norte, ¿Guam, Puerto Rico o las Islas Vírgenes de los Estados Unidos? (agregada el 25 de junio de 2021)

A5. Los residentes de territorios de los EE. UU. (Samoa Americana, el Estado Libre Asociado de las Islas Marianas del Norte, Guam, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los EE. UU.) que reciben pagos de compensación por desempleo, que de otro modo están sujetos al impuesto sobre los ingresos de los EE. UU., pueden ser elegibles para excluir hasta \$10,200 por persona de compensación por desempleo del impuesto sobre los ingresos de EE. UU. para el 2020.

Los residentes elegibles deben tener ingresos ajustados modificados de menos de \$150,000 para excluir hasta \$10,200 de compensación por desempleo de su declaración de impuestos federales sobre los ingresos de 2020. En el caso de los contribuyentes casados que presentan una declaración conjunta, la exclusión máxima sería de \$10,200 por cada cónyuge hasta un máximo de \$20,400. No puede excluir más que la cantidad de compensación por desempleo que usted (y su cónyuge si presentan una declaración conjunta) realmente recibió.

Los residentes del territorio de los EE. UU. que tengan preguntas relacionadas con la tributación de la compensación por desempleo relacionada con COVID por parte del territorio deben comunicarse con el departamento de impuestos de su territorio. También hay más información disponible en la nota de prensa IR-2021-81, IRS les recuerda a residentes de territorios de EE. UU. las reglas de impuestos relacionadas con la compensación por desempleo debido a pandemia.

Preguntas frecuentes sobre la exclusión de compensación por desempleo de 2020 — Tema B: Cálculo de la exclusión

P1. ¿Cuánta compensación por desempleo excluyo de mis ingresos brutos? (agregada el 29 de abril de 2021)

A1. Si es elegible, excluya hasta \$10,200 de compensación por desempleo que se le paguen en 2020 (y hasta otros \$10,200 de compensación por desempleo pagados a su cónyuge si está casado y presenta una declaración de impuestos conjunta). No tiene que pagar impuestos sobre la compensación por desempleo que están excluidos de sus ingresos brutos.

Ejemplo 1: Es soltero y su ingreso bruto ajustado (AGI) modificado es menos de \$150 000. Si recibió un total de \$3,500 en compensación por desempleo en 2020, excluya \$3,500 en compensación por desempleo de su ingreso bruto para que nada de su compensación por desempleo esté sujeto a impuestos. Si recibió \$15,000 en compensación por desempleo, excluya \$10,200 de su ingreso bruto para que solo \$4,800 (es decir, \$15,000 menos \$10,200) estén sujetos a impuestos.

Ejemplo 2: Está casado y presenta una declaración conjunta con su cónyuge. Su AGI modificado conjunto es menos de \$150,000. Si recibió \$15,000 en compensación por desempleo y su cónyuge recibió \$10,000 en compensación por desempleo, excluya \$10,200 de su compensación por desempleo y todos los \$10,000 de la compensación por desempleo de su cónyuge para que solo \$4,800 de su compensación por desempleo estén sujetos a impuestos.

Use la Hoja de trabajo de exclusión de compensación por desempleo en las Instrucciones para el Anexo 1 en las instrucciones del Formulario 1040 y 1040-SR de 2020 para calcular la cantidad que se excluirá.

Si está casado y presenta el Formulario 1040-NR o el Formulario 1040 o 1040-SR por separado de su cónyuge, generalmente no declara la compensación por desempleo de su cónyuge en su declaración de impuestos. No puede excluir ninguna compensación por desempleo de su cónyuge que no esté declarada en su declaración de impuestos, incluso si reclama a su cónyuge como dependiente. Solo es elegible para una exclusión de hasta \$10,200.

P2. ¿Qué quiere decir con "ingreso bruto ajustado modificado (MAGI)"? (agregada el 25 de junio de 2021)

R2. Para propósitos de esta exclusión, el MAGI es su ingreso bruto ajustado reportado en la Línea 11 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR menos el monto total de compensación por desempleo reportada en el Anexo 1, Línea 7.

También puede usar la Hoja de trabajo de exclusión de compensación por desempleo en las instrucciones del Formulario 1040/1040-SR para el Anexo 1 para calcular su MAGI.

P3. ¿Qué pasa si mi compensación por desempleo supera los \$10,200? (agregada el 29 de abril de 2021)

R3. Si es elegible, debe excluir solo la cantidad menor de su compensación por desempleo declarada en el Anexo 1, Línea 7, o \$10,200 de su ingreso bruto. Las cantidades superiores a \$10,200 siguen estando sujetas a impuestos. Si su cónyuge es elegible y presenta una declaración conjunta con su cónyuge, también debe excluir la cantidad menor de la compensación por desempleo de su cónyuge reportada en el Anexo 1, línea 7, o \$10,200 de su ingreso bruto. La limitación de \$10,200 se aplica a cada cónyuge individualmente, no de forma conjunta.





Preguntas frecuentes sobre la exclusión de compensación por desempleo de 2020 — Tema C: Reclamar la exclusión (antes de presentar)

P1. ¿Cómo informo la exclusión si no he presentado mi declaración de impuestos de 2020? (agregada el 29 de abril de 2021)

R1. Si no ha presentado su declaración de impuestos de 2020 y es elegible para una exclusión, reporte la exclusión por separado (en el Anexo 1, Línea 8) del monto total de su compensación por desempleo que reporta en el Anexo 1, Línea 7.

- El monto total de su compensación por desempleo (y la compensación por desempleo de su cónyuge si presenta una declaración conjunta con su cónyuge) continúa reportándose en el Anexo 1, Línea 7
- La cantidad de la exclusión de compensación por desempleo se reporta como una cantidad negativa (entre paréntesis) en el Anexo 1, Línea 8.
- Ingrese "UCE" en la línea de puntos a la izquierda de la entrada del Anexo 1, Línea 8, y muestre la cantidad de exclusión de compensación por desempleo entre paréntesis en la línea de puntos.

Tenga cuidado al calcular ciertos créditos y deducciones que usan su ingreso bruto ajustado (AGI) en el cálculo. El monto de su exclusión de compensación por desempleo no debe excluirse de su AGI al hacer muchos de esos cálculos.

Vea las instrucciones actualizadas y la Hoja de trabajo de exclusión de compensación por desempleo en las Instrucciones para el Anexo 1 en las instrucciones del Formulario 1040 y 1040-SR de 2020 para calcular su exclusión y la cantidad que debe ingresar en el Anexo 1, Línea 8.

Alternativamente, la presentación electrónica es la forma más fácil de calcular la cantidad correcta, ya que el software de preparación de declaraciones de impuestos y los profesionales de impuestos le pedirán que proporcione la información necesaria

Preguntas frecuentes sobre la exclusión de compensación por desempleo de 2020 — Tema D: Declaración enmendada (Formulario 1040-X)

P1. ¿Qué pasa si ya presenté mi declaración de impuestos de 2020? ¿Necesito presentar un Formulario 1040-X para modificar mi declaración de impuestos para reportar la exclusión? (actualizada el 8 de julio de 2021)

R1. A menos que tenga derecho a un nuevo crédito o deducciones adicionales como se describe en el Tema E, no es necesario presentar una declaración enmendada (Formulario 1040-X) para reportar la cantidad de compensación por desempleo que se excluirá. El IRS realizará las correcciones a partir de finales de mayo y continuará durante todo el verano y hasta el otoño.

Si ya presentó su declaración de impuestos, determinaremos la cantidad tributable correcta de compensación por desempleo e impuestos. También ajustaremos los créditos no reembolsables o reembolsables que haya reportado en su declaración que se vean afectados por la exclusión. Además, si no reclamó el Crédito de recuperación de reembolso, el Crédito tributario por ingreso del trabajo sin dependientes que califiquen o los pagos adelantados del Crédito tributario de prima en su declaración de impuestos, pero ahora es elegible cuando se aplica la exclusión por desempleo, no necesita presentar una declaración enmendada. El IRS calculará el crédito por usted y lo incluirá en cualquier pago en exceso.

Cualquier pago en exceso de impuestos resultante será reembolsado mediante depósito directo o cheque en papel o se aplicará a sus otras obligaciones tributarias pendientes.

Se le enviará un aviso confirmando el cambio cuando se corrija su declaración. Guarde ese aviso para sus registros en caso de que el preparador de la declaración de impuestos o el departamento de impuestos del estado soliciten una copia.

P2. ¿Qué pasa si sé que tendré derecho a un crédito o deducción que no se reclamó en mi declaración de impuestos? ¿Debo presentar una declaración enmendada? (actualizada el 12 de noviembre de 2021)

R2. Depende. Si es elegible para la exclusión de hasta \$10,200 en compensación por desempleo y la exclusión ahora lo hace elegible para un crédito o deducción no reclamados en su declaración original, usted debe presentar una declaración enmendada para reclamar el nuevo crédito o deducción. Puede





presentar esta declaración enmendada electrónicamente si la declaración original se presentó electrónicamente. Consulte el <u>Formulario 1040-X, Declaración Enmendada del Impuesto Estadounidense Sobre los Ingresos Personales</u> para obtener información adicional.

Excepciones:

- Si es elegible para la exclusión de hasta \$10,200 en compensación por desempleo, no necesita presentar una declaración enmendada para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso, el Crédito tributario por ingreso del trabajo sin hijos calificados o el Crédito tributario de prima, incluso si no se reclamó en su declaración. Si ahora es elegible para estos créditos para cuando se aplica la exclusión por desempleo, el IRS calculará el crédito para usted y lo incluirá en cualquier pago en exceso.
- No debe presentar una declaración enmendada para reclamar el Crédito tributario adicional por hijos (ACTC) o el Crédito tributario por ingresos del trabajo (EITC) si responde a un aviso CP08 o CP09 que indica que puede ser elegible para uno de estos créditos y no está solicitando cualquier otro cambio que se realice en su declaración de impuestos de 2020. Si recibió uno de estos avisos, consulte la Pregunta frecuente ¿Por qué recibí un aviso CP08 del IRS que decía que podía ser elegible para el Crédito tributario adicional por hijos? y la Pregunta frecuente ¿Por qué recibí un aviso CP09 del IRS que decía que podía ser elegible para el Crédito por ingreso del trabajo? El IRS ajustará los créditos ya reclamados en su declaración que se ven afectados por la exclusión.

Ejemplo: No reclamó el EITC o el ACTC para sus hijos calificados en su declaración de impuestos de 2020 porque su ingreso bruto ajustado (AGI) era demasiado alto. Debido a que la exclusión de compensación por desempleo redujo su AGI, ahora es elegible para un crédito EITC o ACTC, pero no recibió el crédito después de que la exclusión por desempleo fue aplicada. En este caso, tendrá que (1) responder a la notificación CP08 o CP09 si la ha recibido o (2) presentar una declaración enmendada incluyendo un Anexo EIC para reclamar el EITC, el Anexo 8812 para reclamar el ACTC y cualquier otro crédito (a parte del Crédito de recuperación de reembolso, el Crédito tributario por ingreso del trabajo sin hijos calificados o el Crédito tributario de prima) no reclamado en su declaración original. Si, en cambio, reclamó \$50 en EITC en su declaración de impuestos de 2020, no presente un Formulario 1040-X únicamente para cambiar el monto del EITC. El IRS ajustará automáticamente la cantidad de este y otros créditos que reclamó en la declaración original cuando apliquemos la exclusión.

P3. Ya presenté una declaración enmendada (Formulario 1040-X) para reclamar la exclusión de compensación por desempleo, ¿esto causará problemas o retrasará mi reembolso? (agregada el 29 de abril de 2021)

R3. No. El IRS puede identificar un reclamo duplicado o escenarios de ajustes mixtos. Si el Formulario 1040-X tiene cambios distintos a la exclusión de compensación por desempleo, solo la parte del reclamo que no se ajustó cuando aplicamos la exclusión se considerará después de que apliquemos la exclusión. Presentar un Formulario 1040-X no aumentará el tiempo que le toma al IRS hacer la corrección automática ni reducirá el tiempo que toma procesar su corrección automática.

P4. ¿Debo presentar una declaración enmendada si vivo en un estado de propiedad comunitaria y no ingresé la cantidad de exclusión correcta en el Anexo 1, línea 8? (agregada el 7 de julio de 2021)

R4. Si ingresó un monto de exclusión menor de lo que debería haber sido basado en la pregunta frecuente Estoy casado y vivo en un estado de propiedad comunitaria. ¿Soy elegible para la exclusión?, no es necesario que presente una declaración enmendada. El IRS volverá a calcular el monto de su exclusión siguiendo esta guía y ajustará su declaración por la diferencia. Actualmente, estas correcciones están previstas para finales de este verano. Recibirá un aviso con respecto a la corrección dentro de los 30 días posteriores al ajuste de su cuenta.

Preguntas frecuentes sobre la exclusión de compensación por desempleo de 2020 — Tema E: Impacto en los ingresos, los créditos y las deducciones

P1. ¿Esta exclusión afectará la forma en que calculo ciertos ingresos y/o créditos en mi declaración de impuestos de 2020? (agregada el 29 de abril de 2021)

A1. Sí. Al calcular el ingreso bruto ajustado (AGI) modificado para cualquiera de las siguientes deducciones o exclusiones, incluya la cantidad total de su compensación por desempleo reportada en el Anexo 1, Línea 7, sin reducir ninguna cantidad de exclusión:

- Beneficios del Seguro Social sujetos a impuestos (Hoja de trabajo de beneficios del Seguro Social en las Instrucciones para los Formularios 1040 y 1040-SR)
- Deducción de IRA (Hoja de trabajo de deducción de IRA en las Instrucciones para el Anexo 1 en las Instrucciones para los Formularios 1040 y 1040-SR)
- Deducción de intereses de préstamos estudiantiles (Hoja de trabajo de deducción de intereses de préstamos estudiantiles en las Instrucciones para el Anexo 1 en las Instrucciones para los Formularios 1040 y 1040-SR)
- La exclusión de Intereses de los bonos de ahorro de EE. UU. Serie EE e I emitidos después de 1989 (Formulario 8815)





- La exclusión de los beneficios de adopción proporcionados por el empleador (Formulario 8839)
- Deducción de matrícula y cuotas (Formulario 8917)
- La deducción de hasta \$25,000 por participación en una Actividad pasiva de alquiler de bienes raíces (Formulario 8582)

Consulte el formulario o las instrucciones específicas para obtener más información.

P2. ¿El IRS ajustará automáticamente otros artículos afectados en mi declaración si los reclamé originalmente, como créditos y deducciones? (actualizada el 8 de julio de 2021)

A2. Sí. El IRS volverá a calcular cualquier otro crédito o deducción que se reclamó en la declaración original que se vio afectado por esta corrección automática.

Ejemplo: Reclamó \$50 por el Crédito tributario por ingreso del trabajo (EITC) en su declaración de impuestos de 2020. Debido a que la exclusión de compensación por desempleo redujo su AGI, ahora es elegible para un crédito EITC de \$250. Volveremos a calcular el monto del crédito y haremos el ajuste.

Además, si no reclamó el Crédito de recuperación de reembolso, el Crédito tributario por ingreso del trabajo sin dependientes que califiquen o los pagos adelantados del Crédito tributario de prima en su declaración de impuestos, pero ahora es elegible cuando se aplica la exclusión por desempleo, no necesita presentar una declaración enmendada. El IRS calculará el crédito por usted y lo incluirá en cualquier pago en exceso.

Preguntas frecuentes sobre la exclusión de compensación por desempleo de 2020 — Tema F: Víctimas de fraude por desempleo y robo de identidad

P1. Recibí un Formulario 1099-G incorrecto para los beneficios de desempleo que no recibí y no reporté los ingresos fraudulentos de compensación por desempleo en mi declaración de impuestos, ¿intentará el IRS volver a agregarlos y luego aplicar la exclusión? (actualizada el 25 de junio de 2021)

R1. No, no haremos ningún ajuste para corregir la compensación por desempleo si un pago fraudulento de compensación por desempleo se pagó en su nombre y no lo reportó como ingresos en una declaración de impuestos que usted ya presentó.

Debe denunciar el fraude a la agencia estatal de trabajadores que emitió el formulario incorrecto. Para obtener más información, consulte Robo de identidad y beneficios por desempleo.

P2: Recibí una compensación por desempleo, pero no reclamé la exclusión de hasta \$10,200 en la declaración federal de impuestos sobre los ingresos de 2020 que presenté. Si informé al IRS que fui víctima de robo de identidad, ¿cuándo se completará el ajuste de exclusión si soy elegible para ello? (agregada el 25 de junio de 2021)

R2. El robo de identidad es cuando alguien usa información personal robada para presentar una declaración de impuestos reclamando un reembolso fraudulento. Si informó al IRS que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos y su caso permanece abierto, el ajuste de exclusión no se realizará hasta que su caso de robo de identidad se haya resuelto.

P3: Recibí una compensación por desempleo, pero no reclamé la exclusión de hasta \$10,200 en la declaración de impuestos de 2020 que presenté. Si sospecho que mi ajuste de exclusión se retrasa porque soy víctima de un robo de identidad relacionado con los impuestos, pero aún no he informado al IRS sobre mis problemas de robo de identidad, ¿qué puedo hacer para acelerar el reembolso del ajuste de exclusión? (agregada el 25 de junio de 2021)

R3. El robo de identidad relacionado con los impuestos es cuando alguien usa información personal robada para presentar una declaración de impuestos reclamando un reembolso fraudulento. Si cree que es víctima de un robo de identidad relacionado con los impuestos y no ha informado el problema del robo de identidad al IRS, debe notificar al IRS presentando un Formulario 14039 (SP), Declaración Jurada sobre el Robo de Identidad PDF a través de www.robodeidentidad.gov o presentar el Formulario 14039 en papel. No recibirá su reembolso del ajuste de exclusión hasta que se pueda resolver el caso del robo de identidad.





Para obtener más información sobre el robo de identidad, consulte nuestra <u>Guía del contribuyente sobre el</u> robo de identidad.

Preguntas frecuentes sobre la exclusión de compensación por desempleo de 2020 — Tema G: Recibir un reembolso, una carta o un aviso

P1. ¿Recibiré un reembolso de \$10,200? (agregada el 29 de abril de 2021)

R1. No. El Plan de Rescate Estadounidense permite a los contribuyentes elegibles excluir hasta \$10,200 (hasta \$10,200 por cada cónyuge si es casado que presenta una declaración conjunta) de su ingreso sujeto a impuestos, lo que reduce su obligación tributaria en su declaración de impuestos de 2020. La exclusión de los ingresos ajustados no es un crédito tributario reembolsable. Sin embargo, la exclusión podría resultar en un pago en exceso (reembolso) [de impuestos sobre el ingreso/del impuesto pagado sobre el monto de la compensación por desempleo excluida].

P2. Si el ajuste de exclusión resulta en un pago en exceso (reembolso), ¿cómo se me emitirá? (agregada el 29 de abril de 2021)

R2. Cualquier reembolso resultante del ajuste de exclusión se le emitirá de una de las siguientes maneras:

- Si tenemos la información de su cuenta bancaria archivada, emitiremos su reembolso mediante depósito directo a esa cuenta bancaria.
 - Nota: Si su cuenta ya no es válida o está cerrada, el banco devolverá su reembolso al IRS y se le enviará un cheque a la dirección que tenemos registrada para usted.
- Si no tenemos ninguna información de cuenta bancaria para usted, le enviaremos su reembolso por correo a la dirección que tenemos registrada para usted.

P3. ¿Enviará el IRS una carta o aviso si realizan cambios en mi compensación por desempleo? (actualizada el 8 de junio de 2021)

R3. Sí. Enviaremos un aviso cuando su cuenta sea corregida por la exclusión de compensación por desempleo. El aviso se enviará por correo a la dirección que tenemos registrada para usted. Por lo general, se recibe un aviso de ajuste dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que se realiza la corrección. Guarde este aviso para sus registros.

P4. Si el ajuste de exclusión da como resultado un reembolso, ¿el IRS usará el reembolso para pagar (compensar) las deudas no pagadas que pueda tener? (agregada el 29 de abril de 2021)

R4. Sí. Las deudas no pagadas incluyen impuestos federales vencidos, impuestos estatales sobre el ingreso, deudas estatales de compensación por desempleo, manutención de los hijos, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no tributarias, como préstamos para estudiantes. Si el reembolso se compensa para pagar deudas impagas, se le enviará un aviso para informarle de la compensación.

P5: No reclamé la exclusión de hasta \$10,200 cuando presenté mi declaración de impuestos de 2020 y adeudaba los impuestos que se muestran en mi declaración y los pagué en su totalidad, pero el ajuste de exclusión da como resultado un reembolso. ¿Mi pago también será reembolsado? (agregada el 25 de junio de 2021)

R5. Si adeudaba en su declaración original y pagó el monto en su totalidad, el reembolso del ajuste de exclusión tendrá en cuenta el pago adicional que realizó a su cuenta. El pago adicional se procesará y cualquier pago en exceso resultante del ajuste de exclusión se reembolsará cuando se corrija su cuenta, pero se puede aplicar a otras deudas federales o estatales que adeude.

P6. ¿Qué sucede si el ajuste de exclusión reduce (o aumenta) el monto que todavía debo de mi declaración original, pero que no puedo pagar en su totalidad? (agregada el 25 de junio de 2021)

R6. Se recomienda que pague la cantidad que adeuda en su totalidad para minimizar las multas e intereses. Si no puede pagar en su totalidad, pague todo lo que pueda ahora y luego solicite un plan de pago a corto o largo plazo si aún no lo ha hecho. Consulte <u>Cómo pagar sus impuestos</u> para obtener información adicional, incluidos los métodos de pago disponibles.

P7. Recibí un aviso CP 21 o 22 que decía que mi cuenta de 2020 se ajustó debido al ajuste de exclusión. ¿Necesito responder o tomar alguna medida? (agregada el 25 de junio de 2021)

R7. El aviso le informa que cambiamos su declaración de impuestos para corregir su compensación por





desempleo debido a cambios recientes en las leyes tributarias, resoluciones o reglamentos tributarios y, como resultado, recibirá un reembolso, tendrá un saldo adeudado reducido o ninguno (sin reembolso ni monto adeudados).

- **Si está de acuerdo con los cambios**, no es necesario que responda, pero le recomendamos que guarde el aviso con una copia de su declaración de impuestos para sus archivos.
- **Si no está de acuerdo con los cambios**, puede llamar al número gratuito que figura en la esquina superior derecha de su aviso.

Si le corresponde un reembolso, espere el plazo previsto en el aviso para recibirlo. Si debe, pague la cantidad que adeuda antes de la fecha de vencimiento que figura en el cupón de pago del aviso. Haga arreglos de pago si no puede pagar la cantidad total que debe. Consulte <u>Cómo pagar sus impuestos</u> para obtener información adicional, incluidos los métodos de pago disponibles.

P8. ¿Por qué recibí un aviso CP08 del IRS que dice que podría ser elegible para el Crédito tributario adicional por hijos? (agregada el 12 de noviembre de 2021)

R8. Debido a que hicimos cambios en su cuenta de impuestos de 2020 para excluir la compensación por desempleo, puede ser elegible para el Crédito tributario adicional por hijos. En noviembre y diciembre de 2021, el IRS enviará el aviso CP08 a las personas que no reclamaron el crédito en su declaración pero que ahora pueden ser elegibles para recibirlo. Este aviso no es una confirmación de que usted es elegible. No es necesario que presente una declaración enmendada para reclamar el Crédito tributario adicional por hijos si responde al aviso CP08. Consulte <u>Comprenda su aviso CP08 (en inglés)</u> para obtener más información.

P9. ¿Por qué recibí un aviso CP09 del IRS que dice que podría ser elegible para el Crédito tributario por ingreso del trabajo? (agregada el 12 de noviembre de 2021)

R9. Debido a que hicimos cambios en su cuenta de impuestos de 2020 para excluir hasta \$10,200 de compensación por desempleo, puede ser elegible para el Crédito tributario por ingreso del trabajo. En noviembre y diciembre de 2021, el IRS enviará el aviso CP09 a las personas que no reclamaron el crédito en su declaración pero que ahora pueden ser elegibles para recibirlo. Este aviso no es una confirmación de que usted es elegible. No es necesario que presente una declaración enmendada para reclamar el Crédito tributario por ingreso del trabajo si responde al aviso CP09. Consulte Comprenda su aviso CP09 para obtener más información.

Preguntas frecuentes sobre la exclusión de la compensación por desempleo de 2020 — Tema H: Cómo encontrar el monto de la compensación por desempleo

P1. ¿Dónde puedo encontrar el monto de mi compensación por desempleo? (agregada el 29 de abril de 2021)

R1. Debe recibir un Formulario 1099-G de su agencia estatal de desempleo que muestre en la casilla 1 la compensación total por desempleo que se le pagó en 2020. Su estado puede emitir Formularios 1099-G separados para la compensación por desempleo recibida del estado y los \$600 semanales adicionales de la Asistencia federal de desempleo por la pandemia (PUA, por sus siglas en inglés). Si no recibió un Formulario 1099-G, visite el sitio web de desempleo de su estado, ya que muchos estados los ponen a disposición en línea.

Incluya toda la compensación por desempleo recibida en el Anexo 1, Línea 7. La cantidad de exclusión se reportará en el Anexo 1, Línea 8.

Nota: Si la cantidad declarada en la casilla 1 de su(s) Formulario(s) 1099-G está incorrecta, reporte en la Línea 7 solo la cantidad real de compensación por desempleo que se le pagó en 2020.

P2. ¿La aplicación ¿Dónde está mi declaración enmendada? rastreará el proceso para esto o el IRS proporcionará información a los contribuyentes que deseen rastrear su exclusión? (agregada el 29 de abril de 2021)

R2. No. ¿Dónde está mi declaración enmendada? y aplicaciones similares no mostrarán información sobre las correcciones automáticas que estamos realizando. Consulte <u>IRS recalculará impuestos sobre beneficios por desempleo; reembolsos comenzarán en mayo</u> para obtener información sobre cuándo los contribuyentes deben comenzar a recibir reembolsos, a menos que deban otros impuestos. No llame al IRS. Los asistentes del IRS no tienen más información que la que está disponible en IRS.gov.

Preguntas frecuentes sobre la exclusión de compensación por desempleo de 2020 — Tema I: Después





del ajuste de exclusión de compensación por desempleo

P1. Si presento mi declaración de impuestos de 2021 electrónicamente en 2022, ¿qué monto debo ingresar como mi Ingreso bruto ajustado (AGI) del año anterior para presentar mi declaración? ¿Dónde encuentro esta información? (agregada el 29 de abril de 2021)

R1. Cuando prepare su declaración de impuestos de 2021 y la presenta electrónicamente en 2022, debe firmar y validar su declaración de impuestos electrónica ingresando su (AGI) del año anterior o su PIN de autoselección del año anterior. Si usa su AGI para este propósito, usará el AGI como se reportó originalmente en la Línea 11 de su Formulario 1040 o 1040-SR de 2020. El próximo año, cuando presente su declaración de 2021, **no use** el AGI corregido, incluso si se ajustó debido a la exclusión por desempleo.

Para encontrar su monto original de AGI para 2020, puede ver o crear su <u>cuenta en línea</u> o acceder a Ordenar Transcripción en línea o por correo.

P2. ¿De qué otras maneras puedo obtener mis cifras ajustadas si no tengo el aviso de ajuste? (agregada el 25 de junio de 2021)

R2. Puede solicitar una transcripción de registro de cuenta de una de las siguientes maneras:

- En línea o por correo usando Ordenar Transcripción;
- Llame a nuestro servicio automatizado de transcripciones telefónicas al <u>800-908-9946</u> para que lo envíen por correo; o
- Envíe el Formulario 4506-T (en inglés).

Un registro de cuenta mostrará la información de la declaración tal como se presentó originalmente y el ajuste de exclusión. Para obtener más información sobre las transcripciones, consulte <u>Tipos de</u> transcripción y métodos de pedirlas.

P3. ¿Dónde encuentro la información actualizada de mi declaración de impuestos para mi formulario FAFSA si mis ingresos se redujeron por la exclusión de compensación por desempleo (UCE) después de presentar mi declaración de impuestos de 2020? (agregada el 12 de noviembre de 2021)

R3. Según la información recibida del Departamento de Educación de EE. UU., se publica un anuncio en fafsa.gov en el que se solicita a los usuarios que completen las preguntas de FAFSA según las instrucciones (incluido el uso de la herramienta de recuperación de datos del IRS, si es elegible) y luego envíe el formulario FAFSA. Posteriormente, los usuarios deben comunicarse con la oficina de ayuda financiera de su escuela con respecto a cualquier cambio financiero (incluida la exclusión de la compensación por desempleo) que pueda haber afectado su ayuda financiera.

Si necesita información actualizada de la cuenta y recibió un aviso CP21 que indica que su cuenta fue cambiada debido a la exclusión de compensación por desempleo, puede usar una combinación de su declaración de impuestos y la información proporcionada en su aviso.

Si hubo cambios en su declaración de impuestos, su aviso mostrará "Decrease in tax" (Disminución de impuestos) y la cantidad en la sección "Summary" (Resumen) del aviso. Si hubo algún cambio realizado en el Crédito tributario de oportunidad estadounidense o cualquier otro crédito, el cambio también se reflejaría en la sección Resumen de su aviso.

Si ya no tiene su aviso o una copia de su declaración de impuestos, solicite una transcripción del registro de cuenta, que muestra información de su declaración de impuestos y cualquier cambio realizado en su cuenta. Si prefiere que estos elementos se muestren por separado, puede solicitar una transcripción de la declaración de impuestos (muestra la información de la declaración que tenemos archivada de su declaración de impuestos) y una transcripción de la cuenta de impuestos (muestra los ajustes realizados en su cuenta). Puede solicitar esta información de una de las siguientes formas:

- Para obtener un registro de la transcripción de la cuenta, use Ordenar Transcripción en línea.
- Para declaraciones de impuestos y transcripciones de cuentas de impuestos, use <u>Ordenar Transcripción</u> (en línea o por correo) o llame a nuestro servicio de transcripción telefónica automatizada al <u>800-908-9946</u>.
- Envíe el Formulario 4506-T (en inglés) para todas las transcripciones.

Preguntas frecuentes sobre la exclusión de compensación por desempleo de 2020 — Tema J: Pago de impacto económico



Internal Revenue Service Media Relations Office Washington, D.C.

Media Contact: 202.317.4000 Public Contact: 800.829.1040 www.irs.gov/newsroom

P1. ¿Qué pasa si ya presenté mi declaración de impuestos de 2020 y no califiqué para la tercera ronda de Pago de impacto económico (EIP) o recibí una cantidad menor debido a mi ingreso bruto ajustado (AGI)? ¿Se me enviará el pago ahora si la exclusión de compensación por desempleo redujo mi AGI y me hace elegible para el pago o para más? (actualizada el 15 de septiembre de 2021)

A1. No. Su tercer EIP se evalúa según su declaración de impuestos presentada originalmente. No volveremos a evaluar ni enviar más dinero después de aplicar la exclusión de compensación por desempleo. Si no calificó para el pago o recibió menos del monto total según su declaración de impuestos de 2020, puede ser elegible para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso de 2021 cuando presente su declaración de impuestos el próximo año.

Para obtener información adicional sobre el tercer pago, consulte Tercer Pago de impacto económico.

IRS-FAQ